

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

Nombre, Domicilio, duración y objeto

Artículo 1.- Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una fundación y se denomina _ Fundación para el desarrollo financiero familiar y puede actuar también bajo la sigla, **FUNDEFIFA**.

2.- Domicilio. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali

3.- Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración **indefinida** a partir de la obtención de su personería jurídica.

Artículo 2. OBJETO SOCIAL:

La persona jurídica tendrá como objeto social: FUNDEFIFA tiene como objetivo principal: Brindar protección y asistencia integral a los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos y de otras etnias para que desarrollen sus actitudes culturales, artísticas, financieras y deportivas. Además de apoyar a sus familias brindándoles asesorías contables, financieras, jurídicas, psicológicas, administrativas y acompañamiento en la creación de empresas en todo el territorio nacional.

Los objetivos específicos de FUNDEFIFA serán:

1. Gestionar recursos financieros para invertir en procesos formativos y socioculturales para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en pro de su desarrollo familiar y social.
2. Puede establecer en todo el territorio colombiano con el fin de promover el desarrollo de la cultura afrocolombiana a nivel nacional.
3. Combatir la pobreza promover la educación básica en niños, niñas y adolescentes acompañándolos hasta la educación superior.
4. Realizar y promover actos culturales para conservar las tradiciones raizales y palenqueras en niños niñas y adolescentes afrocolombianos.
5. Promover la conservación del medio ambiente raizal cuidando ríos bosques y práctica de cultivo sostenible.
6. FUNDEFIFA prepara a sus miembros en educación financiera y desarrollo humano con programas y cursos que ayuden a entender y a solucionar problemas de convivencia y financieros.

Con trabajo y educación todo se puede lograr

7. FUNDEFIFA prepara a los miembros de las familias afrocolombianas para el trabajo y el desarrollo humano cumpliendo la ley 115 de 1995 y el decreto 4904 del 2009.
8. Con el fin de adquirir recurso para el desarrollo de sus objetivos FUNDAFIFA prestará los servicios de ejecución de contratos con entidades del estado y privadas para la realización de eventos culturales capacitaciones para el desarrollo cultural del niño, niña y adolescente en danzas folclóricas interpretación, de instrumentos como el bombo, cununo, guasa, marimba capacitación e información de bandas marciales y musicales, capacitación en guitarra, tambor, instrumentos de viento, etc.
9. Se dictarán conferencias para el trabajo y el desarrollo humano en temas de contabilidad, administración de empresas, mercadeo, derecho, superación personal.
10. Por medio de la prestación de servicios podrá celebrar contratos con entidades del estado y privadas para suministro y dotación.
11. Promover el deporte en niñas y niños y jóvenes.
12. Evaluar proyecto con la identificación de beneficiarios y el presupuesto aproximado.
13. Desarrollar proyectos que incluirá búsqueda de financiamiento efectiva a través de instituciones del estado y privada.
14. Ejecutar proyectos con traslado de los asesores cuando sea necesario al lugar de ejecución.
15. Preparar a los miembros en los temas relacionados con el objeto de la fundación.
16. Brindar protección básica a niños niñas adolescentes y mujeres adulto mayor persona en condición de discapacidad.
17. Colaborar en situaciones de tragedia naturales.
18. Participar activamente en la recuperación y protección del medio ambiente.
19. Socializar el uso de la energía limpia y la conservación del recurso hídrico.
20. Acompañar a niñas, niños adolescentes y a los familiares en general para el aprovechamiento de la tecnología.
21. Brindar entrenamiento financiero a las familias afrocolombianas y de las otras etnias.
22. Avivar el aprendizaje para la reparación de equipos tecnológicos.
23. Brindar apoyo psicológico a mujeres y niños y niñas adolescentes por maltrato.
24. Velar por la salud mental de los miembros de las familias afrocolombianas y de las otras etnias.
25. Asesorar en la creación de empresas sostenibles a las familias afrocolombianas y de

Con trabajo y educación todo se puede lograr

otras etnias.

26. Avivar a el aprendizaje de programación y diseño de páginas web.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

La Fundación tiene como objeto social para cumplir con sus fines fundamentales:

A. La gestión de recursos para invertir en procesos formativos de desarrollo educativo

sociocultural económico para el desarrollo financiero familiar en todo el país.

B. Promover el desarrollo financiero familiar con grupos autónomos que buscan a

contribuir a la solución de problemas financieros de la cultura afrocolombiana y otras etnias en el país.

C. Fortalecerá los estudiantes de estudios básicos superiores para ayudarles a desarrollar el trabajo en grupo en un ambiente de tolerancia y equidad que permita formar ciudadanos investigadores y personas líderes que unan su fuerza en pro de una

misma causa la investigación el desarrollo tecnológico la innovación y la obtención de

conocimiento como alternativa de prosperidad.

D. Acoger a todas las personas más necesitadas del país dedicada a la mendicidad pesca y

campesino agrícola entre otros con el fin de desarrollar su potencial personal y empresarial sin distinción de raza, credo, grupo político o nacionalidad.

E. Relaciones con otras entidades para captar proyectos a nivel nacional e internacional, autoridades organizacionales locales para la ejecución de proyectos.

F. Capacitación de voluntarios directos o indirectamente a través de instituciones

educativas y empresas con el objeto de obtener los recursos humanos necesarios para el

desarrollo de los objetivos de la fundación.

CAPÍTULO III De los Asociados / Miembros

Con trabajo y educación todo se puede lograr

Artículo 5.- Son miembros de la fundación, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieren a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 6.- son deberes de los asociados / miembros:

- a. Cumplir el reglamento de la fundación
- b. Respetar a los miembros de la fundación
- c. Cuidar los recursos de la fundación

Artículo 7.- Son derechos de los Asociados / miembros

- a. Informen de las actividades a realizar en la fundación
- b. Ser escuchado conforme al reglamento
- c. A preguntar en lo que tenga duda y tenido en cuenta y recibir una respuesta

Artículo 8. – Condiciones para ingresar:

- a. Ser mayor de edad
- b. Estar interesado en trabajar como miembro activo de la fundación
- c. Toda persona que esté interesado en ayudar alas familias

Artículo 9.- Causales de retiro:

- a. Falta contra el reglamento de la fundación
- b. Incumplimiento de sus deberes
- c. Mal comportamiento en la fundación o en la familia

Artículo 10.- Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a. Descargo según sea el caso
- b. Tres días de suspensión en primera instancia por incidir en faltas menores
- c. Despido

CAPÍTULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización.

Artículo 11.- La fundación será administrada por la asamblea general, junta directiva y representante legal.

Artículo 12.- La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la

Con trabajo y educación todo se puede lograr

entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la fundación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 13.- La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 14.- Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva.

Artículo 15.- La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 3 día hábil de antelación y las extraordinarias con 2 días comunes de antelación.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el representante legal Y / o la junta directiva mediante (carta, fax, e – mail, aviso, prensa, etc.), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día)

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el diez (10%) por ciento del total de asociados, sin ánimo de lucro.

Artículo 16.- son funciones de la asamblea general las siguientes:

- Velar por el correcto funcionamiento de la fundación.
- a. Elegir a los miembros de la junta directiva (determinar su reglamento).
- b. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- c. Determinar la orientación general de la fundación.
- d. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la fundación.
- e. Las demás que la ley señale.

CAPÍTULO V

De la junta directiva

Artículo 17.- La junta directiva, está compuesta por dos miembros, presidente y secretario(a), elegidos por la asamblea general para períodos de 4 años contados a partir de la elección.

Con trabajo y educación todo se puede lograr

Artículo 18.- Funciones de la junta directiva.

- a. Designar y remover a los funcionarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
- c. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes para celebrar contratos.
- e. Convocar a la asamblea general cuando lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- g. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- h. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.

Artículo 19.- La Junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente 2 días de anticipación, mediante (carta, telegrama, fax, correo electrónico, etc.)

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 20.- La Junta Directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de votos.

Artículo 21.- REPRESENTANTE LEGAL (presidente).

El representante legal de la entidad presidente, nombrado por la asamblea general para períodos de 4 años.

Artículo 22.- son funciones del representante legal, presidente:

- a. Ejercer representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la fundación.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

Artículo 23. DEL(a) SECRETARIO(a). Son funciones del(a) secretario:

- a. Mantener el archivo general de FUNDEFIFA y llevar el libro de registro actualizado del número, calidad y condición de todos los miembros de FUNDEFIFA.
- b. Levantar las actas de las reuniones de la junta directiva, publicarlas y archivarlas.

- c. Elaborar y actualizar la base de datos que contenga la información sobre el número y estado de los Proyectos de desarrollo financiero familiar.
- d. Todas aquellas que le señale el Reglamento interno.
- e. Ser el(a) vocero(a) de la fundación.
- f. Elaborar inventario de los bienes de FUNDEFIFA.
- g. Las demás que le asigne la junta directiva o que determine la Ley.

CAPÍTULO VI

Disposición sobre bienes y patrimonio

Artículo 24. Patrimonio de la Fundación

El patrimonio de FUNDEFIFA estará constituido por:

- Los aportes iniciales de los fundadores.
- Las donaciones, legados y contribuciones que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título legítimo.
- Los rendimientos financieros, económicos o de otra índole derivados de sus actividades lícitas.
- Los recursos obtenidos mediante convenios, contratos o proyectos con entidades públicas o privadas.

•

Artículo 25. Administración de los bienes

- Los bienes y recursos de FUNDEFIFA se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto social.
La administración de los bienes estará a cargo de la asamblea general y
- del Representante Legal, quienes deberán velar por su correcta utilización y conservación.
- Queda prohibida la distribución de utilidades, excedentes o beneficios económicos entre los fundadores, directivos o asociados y los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad.

Artículo 26. Enajenación de bienes

- La venta, permuta, donación o cualquier disposición de bienes inmuebles de la Fundación deberá ser autorizada previamente por la asamblea general.
- Los bienes muebles podrán ser enajenados por el Representante Legal, siempre que se justifique su necesidad y se informe a la asamblea general.

Artículo 27. Disolución y liquidación del patrimonio

•

En caso de disolución de FUNDEFIFA, el remanente de su patrimonio, una vez pagadas las obligaciones legales, será destinado a otra entidad sin ánimo de lucro con objeto social similar, conforme lo determine la asamblea general y la normatividad vigente.

CAPÍTULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Los presentes estatutos podrán ser modificados por solicitud expresa presentada por escrito con dos meses de anticipación, por la asamblea general de fundefifa.

Artículo 29. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.

FUNDEFIFA se disolverá y liquidará por parte de la asamblea general:

- a. Por no cumplir sus objetivos.
- b. Cuando el número de afiliados sea inferior a dos (2).
- c. Por imposibilidad manifiesta de continuar con sus labores.
- d. Por decisión de autoridad competente o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 30. La fundación, se disolverá y liquidará:

- por vencimiento del término de duración;
- por imposibilidad de desarrollar sus objetivos,
- por la extinción de su patrimonio,
- por decisión de autoridad competente,
- por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Parágrafo1.- decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

Artículo 31.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Artículo 32.- serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

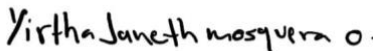
Aprobación.

Los presentes estatutos de la fundación, fueron aprobados por unanimidad



Karla Andrea Castro M.

PRESIDENTE



Yirtha Yaneth Mosquera O.

SECRETARIA

ACTA N° 3

La Asamblea general de la fundación para el desarrollo financiero familiar (FUNDEFIFA)

En la ciudad de Santiago de Cali a las 9,30 am del día 7 de junio de 2023, se reunieron los miembros de la Asamblea general de la fundación en su domicilio ubicado en la calle 34 # 83 – 46 del barrio Ciudadela Comfandi.

Reunión extraordinaria la cual se citó por escrito a la señora YIRLEZA GONZALEZ OLAVE y a la señora YIRTHA JANETH MOSQUERA OLAVE el día 2 de junio de 2023, por el señor JUAN CARLOS CASTRO presidente de la Asamblea general, siendo únicos miembros de acuerdo a los estatutos hasta el momento.

La Asamblea general conformada por:

Juan Carlos Castro: presidente

Yirleza González Olave: secretaria

La reunión se llevo a cabo con el fin de:

- 1 – Promover los miembros
- 2 – Modificar el domicilio de la fundación

De acuerdo con lo anterior el orden del día fue el siguiente:

- 1 – Promover los miembros
- 2 – Modificar el domicilio de la fundación

Después de debatir se llega a las siguientes conclusiones:

Primero: Se acepta el renuncio de la señora Yirleza González como secretaria de la fundación y acto seguido se nombra a la señora Yirtha Janeth Mosquera Olave como secretaria de la fundación (FUNDEFIFA).

Segundo: Se cambia el domicilio de la fundación (FUNDEFIFA) a la carrera 83c # 34 – 56 barrio Ciudadela Comfandi.

Después de leído y aprobado todo lo acordado por los asistentes a la reunión y sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12pm, De todo lo tratado y como asistentes, doy fe con el visto bueno del señor presidente con nuestra firma al final de la página.

V°. B°
JUAN CARLOS CASTRO
Presidente.

Certifico.
YIRTHA JANETH OLAVE
Secretaria.

Certifico.
YIRLEZA GONZALEZ OLAVE

FUNDACION PARA EL DESARROLLO FINANCIERO FAMILIAR. (FUNDEFIFA)

Santiago de Cali 2 de junio de 2023

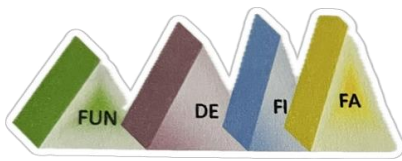
Yirleza González Olave
Secretaria (FUNDEFIFA)
Miembro de la asamblea general.

Referencia: Comunicación

Por medio del presente documento me permito convocar a una reunión extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de junio de 2023, con el fin de promover los miembros y cambiar el domicilio de la fundación.

Atentamente.

Juan Carlos Castro
Representante legal (FUNDEFIFA)



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FINANCIERO

Nit. 900442924 - 1

ACTA No. 4

La Asamblea general de la fundación para el desarrollo familiar (**FUNDEFIFA**)

En **en la ciudad de Santiago de Cali** , siendo las **10,00 am** , del día 25 de febrero de 2024, se reunieron los miembros de la asamblea general de la fundación en su domicilio ubicado en la Cra 83c# 34-56 del barrio ciudadela comfandi.

Reunión ordinaria la cual se cito por escrito a la señora Yirta Yaneth Mosquera Olave el día 17 de febrero de 2024, por señor **Juan Carlos Castro presidente de la asamblea general, siendo unicos miembros de acuerdo a los estatutos hasta el momento.**

La asamblea general conformada por:

Juan Carlos Castro: presidente

Yirta Yaneth Mosquera Olave: secretaria

La reunión se lleva acabo con el fin de:

De acuerdo con lo anterior el orden del día fue el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del nombramiento de junta directiva.
4. Modificar y completar los estatutos.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Juan Carlos Castro, identificado con **cedula de ciudadanía No. 10386293**.

Secretario: Yirta Yaneth Mosquera Olave, identificado con **cedula de ciudadanía No. 66975436**.

Después de debatir se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se acepta la renuncia del señor Juan Carlos Castro como presidente de la fundación y acto seguido se nombra a la señorita Karla Andrea Castro Mosquera como representante legal de la fundación FUNDEFIFA.
2. Se nombra a la señora Yirlexa Gonzalez Olave como tesorera de la fundación.

2. Verificación del quórum de la reunión.

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidos y debidamente representados **3**, de un total de **3**, existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente.

El nombramiento es aprobado por:

3 votos a favor.

0 votos en contra.

“Todos los miembros presentes en la reunión, aprobaron por unanimidad el nombramiento de la junta.” directiva

“Los señores... estando presentes en la reunión aceptaron los cargos”

3. Aprobación del nombramiento de junta directiva.

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar junta directiva, pone en consideración de la asamblea general el nombramiento de los siguientes miembros para integrar dicho órgano:

NOMBRE COMPLETO (COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CÉDULA, PASAPORTE, ETC)	NO. DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (DD/MM/AA)	CARGO (DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS)
Karla Andrea Castro Mosquera	Cedula de ciudadanía	1110363190	14 Jul 2022	Presidente
Yirtha Yaneth Mosquera Olave	Cedula de ciudadanía	66975436	5 dic 1994	Secretaria
Yirlexa Gonzalez Olave	Cedula de ciudadanía	1130588038	19 oct 2004	Tesorera
_____	_____	_____ -	_____	_____
_____	_____	_____ -	_____	_____
_____	_____	_____ -	_____	_____
_____	_____	_____ -	_____	_____

4. Modificar y completar los estatutos

Anexos: Capítulo I

4.- El objeto principal de la entidad es. Brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes afro colombianos y de otras etnias para que desarrollen sus actitudes culturales, artísticas, financieras y deportivas. Además de apoyar a sus familias en el territorio nacional ha alcanzar sus metas financieras brindándoles

asesorías contable, financiera, jurídica y administrativa y acompañamiento en la creación de empresas.

Artículo 2. OBJETO SOCIAL: La fundación tiene como objetivo social la gestión para invertir en procesos formativos y sociocultural para brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes en pro de su desarrollo familiar y social. Por ende, se puede establecer en todo el país para de esta forma contribuir con aportes solidos en el crecimiento integral de nuestra sociedad.

Anexos: Capítulo V

De la junta directiva

Artículo 17.- La junta directiva, está compuesto por tres miembros presidente, secretario(a) y tesorero(a), elegidos por la asamblea general para periodos de 4 años contados a partir de la elección.

Artículo 18.- Funciones de la junta directiva.

- a. Designar y remover a los funcionarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
 - b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
 - c. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
 - d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes para celebrar contratos.
 - e. Convocar a la asamblea general cuando lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
 - f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
 - g. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación

Artículo 19.- La Junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente 2 días de anticipación, mediante (carta, telegrama, fax, correo electrónico, etc.)
Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 20.- La Junta Directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de votos.

Artículo 21.- REPRESENTANTE LEGAL (presidente).

El representante legal de la entidad Presidente, nombrado por la asamblea general para periodos de 4 años.

Artículo 21.1: son funciones del representante legal, presidente:

- a. Ejercer representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la fundación.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

Artículo 22. DEL(a) SECRETARIO(a). Son funciones del(a) secretario:

- a. Mantener el archivo general de FUNDEFIFA y llevar el libro de registro actualizado del número, calidad y condición de todos los miembros de FUNDEFIFA.
- b. Levantar las actas de las reuniones de la junta directiva, publicarlas y archivarlas.
- c. Elaborar y actualizar la base de datos que contenga la información sobre el número y estado de los Proyectos de desarrollo financiero familiar.
- d. Todas aquellas que le señale el Reglamento interno.
- e. Ser el(a) vocero(a) de la fundación.
- f. Elaborar inventario de los bienes de FUNDEFIFA.
- g. Las demás que le asigne la junta directiva o que determine la Ley.

Artículo 23.- Del(a) Tesorero(a). Son funciones del(a) tesorero(a):

- h. Presentar el flujo de caja a la junta directiva.
 - i. Presentar la Ejecución Presupuestal semestral para la evaluación de la asamblea general.
 - j. Responder por la administración de los bienes y acatar todas las previsiones legales, administrativas y contables que sean mas favorables a la fundación.
 - k. Llevar en forma el registro de los libros de ingresos y egresos de dineros y bienes patrimoniales de la fundación FUNDEFIFA
 - l. Presentar los balances, informes y el proyecto del presupuesto anual ante la Asamblea General.
 - m. Realizar los pagos autorizados por el presidente sujetandose al presupuesto aprobado por la Asamblea General, y las normas estatutarias. El Tesorero no podra ordenar gasto de ninguna naturaleza.
 - n. Elaborar con el secretario(a) inventario de los bienes de FUNDEFIFA
 - o. Recibir donaciones y aportes de entidades oficiales y particulares, estas ultimas, previa aprobación del presidente.
 - p. Cobrar los aportes de afiliación, ordinarios, extraordinarios y de sostenimiento.
 - q. Otras que determine la ley.
- PARAGRAFO. Queda expresamente prohibido al Tesorero tener en sus manos, de terceros o de cuentas bancarias personales los dineros de la fundación FUNDEFIFA o negociar con ellos.

5. Lectura y Aprobación del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobado todo lo acordado por los asistentes a la reunión y sin mas asunto que tratar se levanta la sección a la 1pm. De todo lo tratado y como asistente doy fe con el visto bueno de la señora presidente, con nuestra firma al final de la página.

Karla Andrea Castro Mosquera

1110363190

Presidente

Yirta Yaneth Mosquera Olave

66975436

Secretario

Yirlexa Gonzalez Olave

1130588038

Tesorera

ACTA No. 5

La Asamblea general de la fundación para el desarrollo familiar (**FUNDEFIFA**)

En **en la ciudad de Santiago de Cali**, siendo las **9:00 am**, del día 19 de enero de 2025, se reunieron los miembros de la asamblea general de la fundación en la Carrera 49f # 56 - 12 del barrio Llano verde.

Reunión ordinaria la cual se citó por escrito a la señora Yirta Yaneth Mosquera, Yirleza González Olave el día 8 de enero de 2025, por la señorita **Karla Andrea Castro Mosquera** presidente de la asamblea general, siendo **únicos miembros de acuerdo a los estatutos hasta el momento.**

La asamblea general conformada por:

Karla Andrea Castro Mosquera: presidente

Yirta Yaneth Mosquera Olave: secretaria

Yirleza González Olave: Tesorera

La reunión se lleva a cabo con el fin de:

De acuerdo con lo anterior el orden del día fue el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del nombramiento de junta directiva.
4. Cambio del domicilio de la fundación para el desarrollo financiero familiar
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Karla Andrea Castro Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No. 1110363190

Secretaria (o): Yirta Yaneth Mosquera Olave, identificado con **cedula de ciudadanía** No. 66975436.

Después de debatir se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se acepta la renuncia de la señora Yirleza González Olave como tesorera de fundefifa y acto seguido se nombra al señor Juan Carlos Castro como Tesorero de FUNDEFIFA.

2. Verificación del quórum de la reunión.

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidos y debidamente representados **3**, de un total de **3**, existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente.

El nombramiento es aprobado por:

3votos a favor.

0 votos en contra.

“Todos los miembros presentes en la reunión, aprobaron por unanimidad el nombramiento de la junta.” directiva

“Los señores... estando presentes en la reunión aceptaron los cargos”

3. Aprobación del nombramiento de junta directiva.

La presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar junta directiva, pone en consideración de la asamblea general el nombramiento de los siguientes miembros para integrar dicho órgano:

NOMBRE COMPLETO (COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CÉDULA, PASAPORTE, ETC)	NO. DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (DD/MM/AA)	CARGO (DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS)
Karla Andrea Castro Mosquera	Cedula de ciudadanía	1110363190	14 jul 2022	Presidente
Yirtha Yaneth Mosquera Olave	Cedula de ciudadanía	66975436	5 dic 1994	Secretaria
Juan carlos Castro	Cedula de ciudadanía	10386293	30 nov 1988	Tesorera
_____	_____	_____ -	_____	_____
_____	_____	_____ -	_____	_____
_____	_____	_____ -	_____	_____
_____	_____	_____ -	_____	_____

4. Cambio del domicilio de la fundación para el desarrollo financiero familiar

El nuevo domicilio de fundefifa es: Carrera 49f # 56 - 12 del barrio Llano verde.

5. Lectura y Aprobación del Acta.

La presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobado todo lo acordado por los asistentes a la reunión y sin más asunto que tratar se levanta la sección a la 1pm. De todo lo tratado y como asistente doy fe con el visto bueno de la señora presidente, con nuestra firma al final de la página.

Karla Andrea Castro Mosquera

1110363190

Presidente

Yirta Yaneth Mosquera Olave

66975436

Secretario

Juan Carlos Castro

1130588038

Tesorero

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FINANCIERO FAMILIAR
NIT 900.442.924-1

ACTA No 006

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No 001 DE 2025

En el municipio de Santiago de Cali, siendo las 08:30 a.m., del día 26 del mes de marzo de 2025, en la dirección CR 49 F 56 12 barrio LLANO VERDE, nosotros los socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la asamblea, conforme a la convocatoria realizada por el Representante Legal de la misma el día 4 de marzo del 2025 mediante comunicación escrita, conforme a lo contemplado en el CAPÍTULO IV: Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización. Artículo 12: La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias siendo necesario un quorum de la mitad mas uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas las reuniones ordinarias se realizaran dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del ultimo ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la fundación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Y siguientes de los estatutos sociales y actuando en nombre propio, instalamos la asamblea general ordinaria de la fundación “FUNDEFIFA”.

A la convocatoria asistieron las siguientes personas.

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	F/EXPEDICIÓN
Karla Andrea Castro Mosquera	Cédula	1.110.363.190	
Yirta Yaneth Mosquera Olave	Cédula	66.975.436	
Yirlexa Gonzalez Olave	Cédula	1.130.588.038	

EL ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a la lista y verificación del quorum de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2024.
5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros 2024.
6. Autorización al representante legal para solicitar la CALIFICACIÓN ante la DIAN al Régimen Tributario Especial.
7. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Aprobado el anterior orden del día por unanimidad, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

Desarrollo

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Por unanimidad se hicieron los siguientes nombramientos.

Cargo	Nombre	Doc. Identidad
Presidente de la reunión	Karla Andrea Castro Mosquera	1.110.363.190
Secretario de la reunión	Yirta Yaneth Mosquera Olave	66.975.436

2. Llamada a la lista y verificación del quorum de la reunión.

El secretario procedió a llamar a lista y verificar el quorum, encontrándose los siguientes integrantes, que reúnen la condición de socios fundadores, activos y afiliados, constatando la asistencia del 100% de los mismos para deliberar y decidir válidamente; a saber:

Karla Andrea Castro Mosquera
Yirta Yaneth Mosquera Olave
Yirlexa González Olave

3. Lectura y aprobación del orden del día.

El secretario realizó la lectura del orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad con tres votos a favor.

4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2024 por parte de la Representante Legal y de su equipo de trabajo.

Como Representante Legal de la fundación y para dar cumplimiento a su Objeto Principal el cual es Brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos y de otras etnias para que desarrollen sus actitudes culturales, artísticas, financieras y deportivas. Además de apoyar a sus familias brindándoles asesorías contables, financieras, jurídicas, psicológicas, administrativas y acompañamiento en la creación de empresas en todo el territorio nacional., se realizó lo siguiente:

Vale la pena señalar que la fundación estuvo en la búsqueda activa de diversas fuentes de financiamiento para respaldar sus iniciativas y programas sociales; explorando múltiples estrategias que incluyeron desde subvenciones de cooperación internacional, participación de proyectos de organizaciones privadas que, aunque las primeras no fuimos selectos, se llevo a cabo su misión de manera efectiva con entidades que cumplen con objetivos son similares, favoreciendo a la comunidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Además,

estableció alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para llevar a cabo la iniciativa comunitaria que se llevó a cabo en la ciudad de Cali con 200 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

GESTIÓN ECONOMICA

Durante el 2023 la fundación genero ingresos por \$ 136.886.528, obtenidos por recursos económicos de actividades realizadas, generando un costo de \$ 124.050.000. Además, en el 2024 se generaron gastos principalmente por la compra de materiales e insumos para capacitaciones, arrendamiento, transportes, logística, papelería, por \$ 12.836.528, por lo cual no le quedó a la fundación excedentes.

BENEFICIOS A LA COMUNIDAD

En el 2024 logramos impactar a la comunidad con los siguientes objetivos y actividades:

FUNDEFIFA tuvo como objetivo en el año 2024 poder llegar a fortalecer las habilidades cognitivas, físicas y sociales de niños, niñas y adolescentes en el barrio llano verde que pertenece a la comuna 15 de la Ciudad de Santiago de Cali, el objetivo es que los niños, niñas y adolescentes pudieran desarrollar sus capacidades de forma interactiva y didáctica con esto no solo aprendiendo cada día nuevos elementos que ayudan en su desarrollo cognitivo sino también evitando la permanencia en calle y permitiendo la sana diversión.

Este objetivo se llevo acabo con diversas actividades y dinámicas como las que se describen a continuación:

1. Enseñar a jugar ajedrez a los niños, niñas y adolescentes del barrio llano verde de la Ciudad de Santiago de Cali
2. Practica de juegos didácticos financieros como el monopoly con el fin de que aprendan diversas actividades conforme a sus edades y así generar conocimientos financieros para ir edificando sus actitudes con respecto al uso eficiente del dinero
3. Realizamos un mini torneo de ajedrez con el fin de fortalecer el espíritu competitivo de los niños, niñas y adolescentes del barrio llano verde.

Las actividades llevadas a cabo por la fundación fueron difundidos a través de registros fotográficos y textos, se utilizaron medios digitales para compartir de manera efectiva sus acciones.

Una vez se hace la lectura del informe de gestión año 2024, es aprobado por unanimidad, con 3 votos a favor.

5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros año 2024.

Acto seguido la representante legal hizo la presentación de los estados financieros.

Los presentes Estados Financieros año 2024, han sido preparados de conformidad con el anexo compilatorio 2 del DUR. 2420 de 2015 (incorporado por el decreto 2483 de 2018), el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con el Estándar para Pymes emitido por el IASB en mayo de 2015.

Como podemos ver en el Estado de Resultados Integral para el año 2024 la fundación obtuvo unos ingresos totales por valor de \$ 136.886.528, como producto de varios contratos como se puede leer en el detalle de las Notas de Contabilidad; Obtuvo unos costos producto de la contratación del año por valor \$124.050.000 y unos gastos financieros por valor de \$12.836.528, por lo cual no quedaron excedentes para el año 2024. Se hizo la presentación del Estado de Flujo de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros como parte del principio de revelación.

Ver anexo.

Una vez se hace la lectura de los estados financieros año 2024, estos son aprobados por todos los miembros presentes en la reunión, los cuales aprobaron por unanimidad, con 3 votos a favor.

6. Autorización al representante legal para solicitar la CALIFICACIÓN ante la DIAN al Régimen Tributario Especial.

Dada la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de la DIAN en relación a lo establecido a la reforma tributaria del 2016 sobre las ESAL que quieran seguir conformando el Régimen Tributario Especial, la señorita **KARLA ANDREA CASTRO MOSQUERA**, en su calidad de presidente de la asamblea solicita autorización para solicitar la calificación en el Régimen Tributario Especial, de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FINANCIERO FAMILIAR**, la asamblea escucha lo expuesto por la señora presidente, y expresan que están de acuerdo con autorizarla para gestionar ante la DIAN la solicitud para la calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

7. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

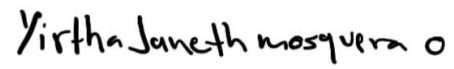
Agotando el orden del día se termina la reunión de la asamblea ordinaria, se redacta el acta de la reunión, y se lee en voz alta por el Presidente de la sesión, aprobándola de manera unánime con tres votos a favor, siendo las 04:20 pm del veintiocho (28) de marzo del 2025.

Como constancia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del 2025.

1. Estados Financieros.



KARLA ANDREA CASTRO MOSQUERA
C.C. 1.110.363.190
PRESIDENTA



YIRTA YANETH MOSQUERA OLAVE
C.C. 66.975.436
SECRETARIA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FINANCIERO FAMILIAR
NIT 900.442.924-1

ACTA No 007

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA No 001 DE 2025

En el municipio de Santiago de Cali, siendo las 2:30 p.m., del día 14 del mes de noviembre de 2025, en la dirección CR 49 F 56 12 barrio LLANO VERDE, nosotros los socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la asamblea, conforme a la convocatoria realizada por el Representante Legal de la misma el día 10 de noviembre de 2025 mediante comunicación escrita, conforme a lo contemplado en el CAPÍTULO IV: Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización. Artículo 12: La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias siendo necesario un quorum de la mitad mas uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas las reuniones ordinarias se realizaran dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del ultimo ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la fundación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Y siguientes de los estatutos sociales y actuando en nombre propio, instalamos la asamblea general ordinaria de la fundación “FUNDEFIFA”.

A la convocatoria asistieron las siguientes personas.

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	F/EXPEDICIÓN
Karla Andrea Castro Mosquera	Cédula	1.110.363.190	
Yirta Yaneth Mosquera Olave	Cédula	66.975.436	
Yirlexa Gonzalez Olave	Cédula	1.130.588.038	

EL ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a la lista y verificación del quorum de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Reforma a los estatutos de FUNDEFIFA.
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Aprobado el anterior orden del día por unanimidad, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

Desarrollo

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Por unanimidad se hicieron los siguientes nombramientos.

Cargo	Nombre	Doc. Identidad
Presidente de la reunión	Karla Andrea Castro Mosquera	1.110.363.190
Secretario de la reunión	Yirta Yaneth Mosquera Olave	66.975.436

2. Llamada a la lista y verificación del quorum de la reunión.

El secretario procedió a llamar a lista y verificar el quorum, encontrándose los siguientes integrantes, que reúnen la condición de socios fundadores, activos y afiliados, constatando la asistencia del 100% de los mismos para deliberar y decidir válidamente; a saber:

Karla Andrea Castro Mosquera
Yirta Yaneth Mosquera Olave
Yirlexa González Olave

3. Lectura y aprobación del orden del día.

El secretario realizó la lectura del orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad con tres votos a favor.

4. Reforma a los estatutos Fundación para el Desarrollo Financiero Familiar:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

Nombre, Domicilio, duración y objeto

Artículo 1.- Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una fundación y se denomina _ Fundación para el desarrollo financiero familiar y puede actuar también bajo la sigla, **FUNDEFIFA**.

2.- Domicilio. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali

3.- Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración **indefinida** a partir de la obtención de su personería jurídica.

Artículo 2. OBJETO SOCIAL:

La persona jurídica tendrá como objeto social: FUNDEFIFA tiene como objetivo principal: Brindar protección y asistencia integral a los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos y de otras etnias para que desarrollen sus actitudes culturales, artísticas, financieras y deportivas. Además de apoyar a sus familias brindándoles asesorías contables, financieras, jurídicas, psicológicas, administrativas y acompañamiento en la creación de empresas en todo el territorio nacional.

Los objetivos específicos de FUNDEFIFA serán:

1. Gestionar recursos financieros para invertir en procesos formativos y socioculturales para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en pro de su desarrollo familiar y social.
2. Puede establecer en todo el territorio colombiano con el fin de promover el desarrollo de la cultura afrocolombiana a nivel nacional.
3. Combatir la pobreza promover la educación básica en niños, niñas y adolescentes acompañándolos hasta la educación superior.
4. Realizar y promover actos culturales para conservar las tradiciones raizales y palenqueras en niños niñas y adolescentes afrocolombianos.
5. Promover la conservación del medio ambiente raizal cuidando ríos bosques y práctica de cultivo sostenible.
6. FUNDEFIFA prepara a sus miembros en educación financiera y desarrollo humano con programas y cursos que ayuden a entender y a solucionar problemas de convivencia y financieros.
7. FUNDEFIFA prepara a los miembros de las familias afrocolombianas para el trabajo y el desarrollo humano cumpliendo la ley 115 de 1995 y el decreto 4904 del 2009.
8. Con el fin de adquirir recurso para el desarrollo de sus objetivos FUNDAFIFA prestará los servicios de ejecución de contratos con entidades del estado y privadas para la realización de eventos culturales capacitaciones para el desarrollo cultural del niño, niña y adolescente en danzas folclóricas interpretación, de instrumentos como el bombo, cununo, guasa, marimba capacitación e información de bandas marciales y musicales, capacitación en guitarra, tambor, instrumentos de viento, etc.
9. Se dictarán conferencias para el trabajo y el desarrollo humano en temas de contabilidad, administración de empresas, mercadeo, derecho, superación personal.
10. Por medio de la prestación de servicios podrá celebrar contratos con entidades del estado y privadas para suministro y dotación.
11. Promover el deporte en niñas y niños y jóvenes.
12. Evaluar proyecto con la identificación de beneficiarios y el presupuesto aproximado.
13. Desarrollar proyectos que incluirá búsqueda de financiamiento efectiva a través de instituciones del estado y privada.
14. Ejecutar proyectos con traslado de los asesores cuando sea necesario al lugar de ejecución.
15. Preparar a los miembros en los temas relacionados con el objeto de la fundación.
16. Brindar protección básica a niños niñas adolescentes y mujeres adulto mayor persona en condición de discapacidad.
17. Colaborar en situaciones de tragedia naturales.
18. Participar activamente en la recuperación y protección del medio ambiente.
19. Socializar el uso de la energía limpia y la conservación del recurso hídrico.
20. Acompañar a niñas, niños adolescentes y a los familiares en general para el aprovechamiento de la tecnología.

21. Brindar entrenamiento financiero a las familias afrocolombianas y de las otras etnias.
22. Avivar el aprendizaje para la reparación de equipos tecnológicos.
23. Brindar apoyo psicológico a mujeres y niños y niñas adolescentes por maltrato.
24. Velar por la salud mental de los miembros de las familias afrocolombianas y de las otras etnias.
25. Asesorar en la creación de empresas sostenibles a las familias afrocolombianas y de otras etnias.
26. Avivar a el aprendizaje de programación y diseño de páginas web.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

La Fundación tiene como objeto social para cumplir con sus fines fundamentales:

- A. La gestión de recursos para invertir en procesos formativos de desarrollo educativo sociocultural económico para el desarrollo financiero familiar en todo el país.
- B. Promover el desarrollo financiero familiar con grupos autónomos que buscan a contribuir a la solución de problemas financieros de la cultura afrocolombiana y otras etnias en el país.
- C. Fortalecerá los estudiantes de estudios básicos superiores para ayudarles a desarrollar el trabajo en grupo en un ambiente de tolerancia y equidad que permita formar ciudadanos investigadores y personas líderes que unan su fuerza en pro de una misma causa la investigación el desarrollo tecnológico la innovación y la obtención de conocimiento como alternativa de prosperidad.
- D. Acoger a todas las personas más necesitadas del país dedicada a la mendicidad pesca y campesino agrícola entre otros con el fin de desarrollar su potencial personal y empresarial sin distinción de raza, credo, grupo político o nacionalidad.
- E. Relaciones con otras entidades para captar proyectos a nivel nacional e internacional, autoridades organizacionales locales para la ejecución de proyectos.
- F. Capacitación de voluntarios directos o indirectamente a través de instituciones educativas y empresas con el objeto de obtener los recursos humanos necesarios para el desarrollo de los objetivos de la fundación.

CAPÍTULO III De los Asociados / Miembros

Artículo 5.- Son miembros de la fundación, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieren a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 6.- son deberes de los asociados / miembros:

- a. Cumplir el reglamento de la fundación
- b. Respetar a los miembros de la fundación
- c. Cuidar los recursos de la fundación

Artículo 7.- Son derechos de los Asociados / miembros

- a. Informen de las actividades a realizar en la fundación
- b. Ser escuchado conforme al reglamento
- c. A preguntar en lo que tenga duda y tenido en cuenta y recibir una respuesta

Artículo 8. – Condiciones para ingresar:

- a. Ser mayor de edad
- b. Estar interesado en trabajar como miembro activo de la fundación
- c. Toda persona que esté interesado en ayudar alas familias

Artículo 9.- Causales de retiro:

- a. Falta contra el reglamento de la fundación
- b. Incumplimiento de sus deberes
- c. Mal comportamiento en la fundación o en la familia

Artículo 10.- Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a. Descargo según sea el caso
- b. Tres días de suspensión en primera instancia por incidir en faltas menores
- c. Despido

CAPÍTULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización.

Artículo 11.- La fundación será administrada por la asamblea general, junta directiva y representante legal.

Artículo 12.- La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la fundación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 13.- La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 14.- Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva.

Artículo 15.- La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 3 día hábil de antelación y las extraordinarias con 2 días comunes de antelación.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el representante legal Y / o la junta directiva mediante (carta, fax, e – mail, aviso, prensa, etc.), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día)

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el diez (10%) por ciento del total de asociados, sin ánimo de lucro.

Artículo 16.- son funciones de la asamblea general las siguientes:

Velar por el correcto funcionamiento de la fundación.

- a. Elegir a los miembros de la junta directiva (determinar su reglamento).
- b. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- c. Determinar la orientación general de la fundación.
- d. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la fundación.
- e. Las demás que la ley señale.

CAPÍTULO V

De la junta directiva

Artículo 17.- La junta directiva, está compuesta por dos miembros, presidente y secretario(a), elegidos por la asamblea general para periodos de 4 años contados a partir de la elección.

Artículo 18.- Funciones de la junta directiva.

- a. Designar y remover a los funcionarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
- c. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes para celebrar contratos.
- e. Convocar a la asamblea general cuando lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- g. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- h. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.

Artículo 19.- La Junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente 2 días de anticipación, mediante (carta, telegrama, fax, correo electrónico, etc.)

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 20.- La Junta Directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de votos.

Artículo 21.- REPRESENTANTE LEGAL (presidente).

El representante legal de la entidad presidente, nombrado por la asamblea general para períodos de 4 años.

Artículo 22.- son funciones del representante legal, presidente:

- a. Ejercer representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la fundación.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

Artículo 23. DEL(a) SECRETARIO(a). Son funciones del(a) secretario:

- a. Mantener el archivo general de FUNDEFIFA y llevar el libro de registro actualizado del número, calidad y condición de todos los miembros de FUNDEFIFA.
- b. Levantar las actas de las reuniones de la junta directiva, publicarlas y archivarlas.
- c. Elaborar y actualizar la base de datos que contenga la información sobre el número y estado de los Proyectos de desarrollo financiero familiar.
- d. Todas aquellas que le señale el Reglamento interno.
- e. Ser el(a) vocero(a) de la fundación.
- f. Elaborar inventario de los bienes de FUNDEFIFA.
- g. Las demás que le asigne la junta directiva o que determine la Ley.

CAPÍTULO VI

Disposición sobre bienes y patrimonio

Artículo 24. Patrimonio de la Fundación

El patrimonio de FUNDEFIFA estará constituido por:

- Los aportes iniciales de los fundadores.
- Las donaciones, legados y contribuciones que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título legítimo.
- Los rendimientos financieros, económicos o de otra índole derivados de sus actividades lícitas.
- Los recursos obtenidos mediante convenios, contratos o proyectos con entidades públicas o privadas.

Artículo 25. Administración de los bienes

- Los bienes y recursos de FUNDEFIFA se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto social.
La administración de los bienes estará a cargo de la asamblea general y
- del Representante Legal, quienes deberán velar por su correcta utilización y conservación.

- Queda prohibida la distribución de utilidades, excedentes o beneficios económicos entre los fundadores, directivos o asociados y los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad.

Artículo 26. Enajenación de bienes

- La venta, permuta, donación o cualquier disposición de bienes inmuebles de la Fundación deberá ser autorizada previamente por la asamblea general.
- Los bienes muebles podrán ser enajenados por el Representante Legal, siempre que se justifique su necesidad y se informe a la asamblea general.

Artículo 27. Disolución y liquidación del patrimonio

- En caso de disolución de FUNDEFIFA, el remanente de su patrimonio, una vez pagadas las obligaciones legales, será destinado a otra entidad sin ánimo de lucro con objeto social similar, conforme lo determine la asamblea general y la normatividad vigente.

CAPÍTULO VII Disolución y liquidación

Artículo 28. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Los presentes estatutos podrán ser modificados por solicitud expresa presentada por escrito con dos meses de anticipación, por la asamblea general de fundefifa.

Artículo 29. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.

FUNDEFIFA se disolverá y liquidará por parte de la asamblea general:

- a. Por no cumplir sus objetivos.
- b. Cuando el número de afiliados sea inferior a dos (2).
- c. Por imposibilidad manifiesta de continuar con sus labores.
- d. Por decisión de autoridad competente o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 30. La fundación, se disolverá y liquidará:

- por vencimiento del término de duración;
- por imposibilidad de desarrollar sus objetivos,
- por la extinción de su patrimonio,
- por decisión de autoridad competente,
- por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Parágrafo1.- decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

Artículo 31.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Artículo 32.- serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Aprobación.

Los presentes estatutos de la fundación, fueron aprobados por unanimidad

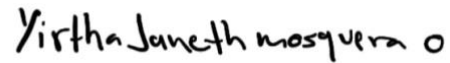
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Agotando el orden del día se termina la reunión de la asamblea ordinaria, se redacta el acta de la reunión, y se lee en voz alta por el presidente de la sesión, aprobándola de manera unánime con tres votos a favor, siendo las 03:30 pm del catorce (14) de noviembre del 2025.

Como constancia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2025.



KARLA ANDREA CASTRO MOSQUERA
C.C. 1.110.363.190
PRESIDENTA



YIRTA YANETH MOSQUERA OLAVE
C.C. 66.975.436
SECRETARI

